



## CORPORACIÓN INTERESTADUAL PULMARÍ

**Decreto 638/2020**

**DCTO-2020-638-APN-PTE - Designaciones.**

Ciudad de Buenos Aires, 31/07/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-30911860-APN-DGD#MEC, la Ley N° 23.612, los Decretos Nros. 1410 del 25 de agosto de 1987, 355 del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, 540 del 13 de junio de 2018 y 212 del 20 de marzo de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 23.612 se ratifica el Convenio de creación de la CORPORACIÓN INTERESTADUAL PULMARÍ y su Estatuto, ambos aprobados a través del Decreto N° 1410/87.

Que la citada Corporación tiene por objeto la explotación de los inmuebles de su propiedad o los que por convenio administre, en actividades agroforestales, ganaderas, mineras, industriales, comerciales y turísticas, así como el desarrollo de cualquier otra actividad dirigida a lograr el crecimiento socioeconómico del área de frontera Sur de la Provincia del NEUQUÉN y, fundamentalmente, de las comunidades indígenas de esas zonas, Catalán, Aigo, Puel y Currumil.

Que en el artículo 2° del mencionado Estatuto se establece que la dirección y administración de la referida Corporación estará a cargo de un Directorio compuesto por OCHO (8) miembros, CUATRO (4) de los cuales serán representantes del ESTADO NACIONAL: DOS (2) por el MINISTERIO DE DEFENSA, UNO (1) por el entonces MINISTERIO DE HACIENDA -actual MINISTERIO DE ECONOMÍA- y UNO (1) por el EJÉRCITO ARGENTINO; CUATRO (4) por la Provincia del NEUQUÉN: TRES (3) por el Gobierno de la citada Provincia y UNO (1) por las Comunidades Mapuches de la zona con personería jurídica reconocida, durando CUATRO (4) años en sus mandatos.

Que, de conformidad con lo normado en el artículo 11 del referido Estatuto, la fiscalización de la citada Corporación se encuentra a cargo de un Consejo de Vigilancia integrado por CUATRO (4) miembros, UNO (1) de ellos en representación del actual MINISTERIO DE ECONOMÍA, designados por el término de DOS (2) años.

Que por los Decretos Nros. 540/18 y 212/19 se designaron al licenciado Mariano Emilio TAPPATÁ y al doctor Roberto Aldo BARRESI, como Director y como miembro del Consejo de Vigilancia, respectivamente, ambos de la referida Corporación, en representación del ESTADO NACIONAL, entonces MINISTERIO DE HACIENDA, a partir de la fecha del Decreto N° 540/18.

Que el MINISTERIO DE ECONOMÍA propone designar en representación del ESTADO NACIONAL al licenciado Christopher Gastón WILLIAMS miembro del Directorio y al señor Juan Domingo LINARES integrante del Consejo



de Vigilancia de la CORPORACIÓN INTERESTADUAL PULMARÍ, en reemplazo de los funcionarios precedentemente citados, disponiéndose el cese de las funciones del licenciado Mariano Emilio TAPPATÁ y atento la vacancia del cargo mencionado por el vencimiento del mandato del doctor Roberto Aldo BARRESI.

Que el servicio de asesoramiento jurídico permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 99 inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y en el artículo 1° del Decreto N° 355/17.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el cese en las funciones del licenciado Mariano Emilio TAPPATÁ (D.N.I. N° 23.130.521) en el cargo de Director de la CORPORACIÓN INTERESTADUAL PULMARÍ, en representación del ESTADO NACIONAL - entonces MINISTERIO DE HACIENDA-, actual MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 2°.- Designase al licenciado Christopher Gastón WILLIAMS (D.N.I. N° 31.936.470) en el cargo de Director de la CORPORACIÓN INTERESTADUAL PULMARÍ, en representación del ESTADO NACIONAL – MINISTERIO DE ECONOMÍA, para completar un período de ley que vence el 12 de junio de 2022.

ARTÍCULO 3°.- Designase al señor Juan Domingo LINARES (D.N.I. N° 17.754.676) miembro integrante del Consejo de Vigilancia de la CORPORACIÓN INTERESTADUAL PULMARÍ, en representación del ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE ECONOMÍA, por un nuevo período de ley.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. FERNÁNDEZ - Santiago Andrés Cafiero - Martín Guzmán

e. 03/08/2020 N° 30156/20 v. 03/08/2020

**Fecha de publicación 03/08/2020**